



DECRETO N°

1890

16 JUN. 2015

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1531, con fecha 25 de mayo de 2015, Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, Desarrollo Rural y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Prodesal Unidad Temuco".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

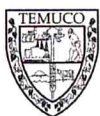
DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de mayo de 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: FRANCISCO JAVIER ARIAS DIAZ	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo: Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrics.-	
Función : Realización de Actividades en el Programa Prodesal Unidad Temuco en las siguientes funciones:1) Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento).2) Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto silvoagropecuarias como las actividades conexas o complementarias, cuando exista interés por parte de los agricultores y sea pertinente técnicamente. 3) Apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.4) Articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural. de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias. 5) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.6) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.	

7) Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine. 8) Planificar los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área respectiva de INDAP, y desarrollar las actividades de intervención establecidas en él.9) Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.10) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo. 11) Participar en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área.12) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato. 13) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa. 14) El profesional, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa, donde deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.15) Para el caso de las Inversiones, el profesional deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.16) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).17) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 de autoconsumo.18) Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas. 19) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP. 20) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.21) El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su expertiz o formación profesional y en coordinación con el Jefe técnico de dicha unidad operativa.22) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin. 23) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.24) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Esta es mi Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área y de otros programas de fomento que permitan dar respuesta a las necesidades de los usuarios PDTI.25) Disponer de vehículo o movilización cuando así lo requiera.26) Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por INDAP, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.27) En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.28) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.29) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.30) Participar en la elaboración del Plan comunal de acuerdo a los requerimientos de INDAP.31) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa. 32) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias

Monto Mensual: 8 cuotas de \$656.722.-	Monto Total: \$5.253.776.-
Periodo desde : 01 de mayo de 2015	Hasta: 31 de diciembre de 2015
Imputación : 214.05.10.001.001	



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ \$ 5.253.776.- (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos) y financiados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, serán de cargo de la cta. 214.05.10.001.00 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Rural – "Prodesal Unidad Temuco "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



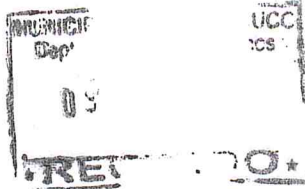
RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



214.05.10.001.001	Prodesal
SALDO INICIAL	\$ 8.371.668
PREOBLIGACION	\$ 5.253.776
SALDO FINAL	\$ 3.117.892

OBW/xsv





SOLILICITUD DE CONTRATACION DE PERSONAL A HONORARIOS TÉCNICO - PROGRAMA DESARROLLO LOCAL - PRODESAL			
Nombre Completo	Francisco Javier Arias Díaz		
Rol Único Tributario		Fecha de Nacimiento	26 de octubre de 1988
Estado Civil	Soltero		
Domicilio	Río de la Plata 641 Villa Los Rios Temuco	Teléfono	
Nivel de estudios	Universitarios		
Título Profesional		Casa de Estudios	
Técnico de Educación Superior.	Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrics.	Casa de Estudios	CFT Teodoro Wickel
Experto.			
Dirección en la cual trabajara.	Desarrollo Rural	Departamento en el cual trabajara	PRODESAL
Programa en el cual se desempeñará.	TÉCNICO Unidad Operativa - Temuco PROGRAMA DESARROLLO LOCAL - PRODESAL		
Decreto Alcaldicio que aprobó el programa.	N°1531 / 25 de mayo de 2015		
Objetivo genérico del programa.	<p>El Programa tiene por finalidad apoyar a los pequeños productores agrícolas y sus familias que desarrollan actividades silvo - agropecuarias, en adelante agricultores, para fortalecer sus sistemas productivos y actividades conexas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.</p> <p>Para estos efectos, se entenderá por familia a "Una o más personas que unidas o no por relación de parentesco, habitan la misma vivienda o parte de ella y comparten la alimentación, el presupuesto y explotan el mismo predio o parte de él.</p> <p>Podrán participar como titulares del Programa dos o más pequeños productores agrícolas, de una misma familia siempre y cuando exploten unidades productivas distintas e independientes entre sí.</p>		
Objetivo Específico del programa.	<p><input checked="" type="checkbox"/> Asesorías técnicas individuales prediales y grupales en los rubros que se desarrollan, por parte del Equipo Técnico del Programa.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cofinanciamiento de proyectos de inversión. INDAP entrega los incentivos para cubrir hasta el 95% del valor bruto del proyecto. El resto debe ser aportado por el(la) agricultor(a).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Articulación o complementación de apoyo y financiamiento tanto de INDAP como de otras instituciones de la red de fomento público-privada</p>		
Función genérica del servicio.	Actividades de Asesoría Técnica, formativas y de capacitación tendientes a superar la agricultura de subsistencia y generar excedentes comercializables que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del Programa		
Función específica del servicio.	Cumplir las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de Contrato celebradas entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y las actividades detalladas en el respectivo Contrato a Honorarios.		
Lugar físico de trabajo.	Trabajo Administrativo en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, Manuel Bulnes 0102, Oficina 28, piso 3° - y las Actividades de Terreno en el sector rural de la comuna de Temuco		

Imputación presupuestaria.	Extrapresupuestaria	Centro de costos.	214.05.10.001,001
Honorario mensual		Honorarios anual	
Mes 1	\$ 656.722.-	Total anual	\$ 5.253.776.-
Mes 2 -8	\$ 656.722.-		
Bono Movilización mensual		Bono Movilización anual	
Mes 1	\$ 160.076.-	Total anual	\$ 1.280.608.-
Mes 2 a 8	\$ 160.076.-		
Fecha de inicio del contrato.	01 de mayo 2015	Fecha de término del contrato.	31 de diciembre 2015
Firma de Jefe de Departamento responsable del programa		Firma de Director Municipal	
  Dennis Roberto Searle Vásquez Director de Desarrollo Rural Municipalidad de Temuco			
<p>Nota N° 1.- : Se deberán adjuntar los siguientes antecedentes a la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Curriculum del prestador de servicios. b.- Curriculum del prestador de servicios, visado por alcaldía si es primer trabajo en el municipio. c.- Certificado de título profesional, en las materias propias del servicio a contratar, o ; d.- Certificado de título de técnico de educación superior, en las materias propias del servicio a contratar o ; e.- Acreditar la calidad de experto, en las materias propias del servicio a contratar. f.- Certificado de nacimiento. g.- Fotocopia de carnet. h.- Declaración jurada de no tener inhabilidades. i.- Certificado de antecedentes de ingreso a la administración pública. <p>Nota N° 2.- La prestación de servicio, solo se puede iniciar, cuando el respectivo contrato este firmado y aprobado por decreto Alcaldicio.</p>			
Fecha de recepción en Departamento de Recursos Humanos.			

**CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP
TÉCNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA “Temuco “**

En Temuco, a 25 de mayo de 2015, entre la Municipalidad Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, cédula de Identidad N° ambos con domiciliado en calle Arturo Prat N°650, de la comuna de Temuco, por una parte y por la otra, y don(a) Francisco Javier Arias Díaz, cédula de Identidad N° chileno, Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrics., con domicilio en comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Con fecha 20 de mayo de 2011 se celebró un Convenio entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 074003, de la Dirección Regional de la Araucanía y Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 05 de julio de 2011 respectivamente.

SEGUNDO Dicho Convenio fue renovado con fecha 30 de abril de 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de la Araucanía y Decreto Alcaldicio N°1531 de fecha 25 de mayo de 2015

TERCERO Para la ejecución de dicho Convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO requiere contratar un Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrics. en adelante “el Profesional”, para desarrollar las actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior, prestando Servicios de Asesoría Técnica a XX agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa PRODESAL “Temuco”.

CUARTO La I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios \$ 656.722.- (seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veintidos) mensuales, IMPUESTOS INCLUIDOS, cantidad que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios por la suma total.

Además, se entregará un Bono de Movilización mensual de \$.160.076.- (ciento sesenta mil setenta y seis pesos) por concepto de movilización y mantención de vehículo, el que deberá entregarse, contra la presentación de una declaración simple realizada por el PROFESIONAL -según formato propuesto por INDAP-, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.

QUINTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de *Convenio* celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

SEXTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1) Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento).
- 2) Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto

- 5) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.
- 6) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
- 7) Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
- 8) Apoyar en la planificación de los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de área.
- 9) Desarrollar las actividades de intervención establecidas en el plan de Trabajo de la Unidad Operativa, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.
- 10) Apoyar en la elaboración y aplicación de los instrumentos de planificación, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
- 11) Apoyar en la elaboración, de acuerdo al formato provisto por INDAP, del Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a los establecidos en el Plan de Trabajo.
- 12) Participar en la reunión de planificación convocada por el Jefe de Área.
- 13) Apoyar en el desarrollo, corrección o modificación, si INDAP así lo establece, de los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- 14) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- 15) El profesional deberá apoyar al Jefe Técnico en la evaluación de las demandas de los agricultores del Programa, corroborando la Ficha de pre-inversión y solicitando al agricultor que firme este documento.
- 16) Para el caso de las Inversiones, el profesional deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- 17) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- 18) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 de autoconsumo.
- 19) Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
- 20) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP.
- 21) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- 22) El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su experiencia o formación profesional y en coordinación con el Jefe técnico de su unidad

- 24) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- 25) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa “Esta es mi Tierra” de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área y de otros programas de fomento que permitan dar respuesta a las necesidades de los usuarios.
- 26) Disponer de vehículo o movilización cuando así lo requiera.
- 26) En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.
- 27) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
- 28) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
- 30) Informar y coordinar oportunamente con el Jefe Técnico, el período de vacaciones o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 31) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

SÉPTIMO El profesional contratado honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- 1) Permiso *sin descuento de honorarios* por 10 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 2) Participar en actividades de capacitación propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, competentes al cargo.
- 3) Contar con 4 días de permiso administrativo para realizar trámites ineludibles, *sin descuento de honorarios*.
- 4) *Reembolsar los gastos de alojamiento y alimentación en el evento que presten servicios o asistan a solicitud de INDAP o del Municipio a capacitaciones fuera del lugar de residencia.*
- 5) *Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.*
- 6) *Sin perjuicio de no ser aplicables las normas sobre maternidad del Código del Trabajo el Profesional tendrá derecho a los permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental y para la alimentación del hijo o hija de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.*
- 7) *Bono de movilización por un monto total de \$ 1.280.608.- (un millón doscientos ochenta mil seiscientos ocho) pesos, cantidad que será pagada en 8 cuotas de \$ 160.076.- (ciento sesenta mil setenta y seis) pesos cada una, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de la declaración simple –según formato provisto por INDAP– dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de*

NOVENO El Contrato tendrá una duración de ocho meses, a partir del 02 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de año 2015, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Se deja constancia que los servicios a honorarios se han prestado ininterrumpidamente desde la fecha de renovación y prórroga del Contrato entre INDAP y la Municipalidad de Temuco, como Entidad Ejecutora.

DÉCIMO El contrato podrá renovarse de acuerdo a las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; la vigencia del convenio del Programa o su renovación; el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y a la disponibilidad presupuestaria.

UNDÉCIMO En consideración a que las funciones que desempeña el PROFESIONAL son para un servicio público en el cual la disciplina y el cumplimiento de sus labores son esenciales para servir a la comunidad, serán consideradas como faltas graves a las obligaciones que impone el contrato a honorarios y, en consecuencia, como causal justificada de poner término al contrato a honorarios, las siguientes:

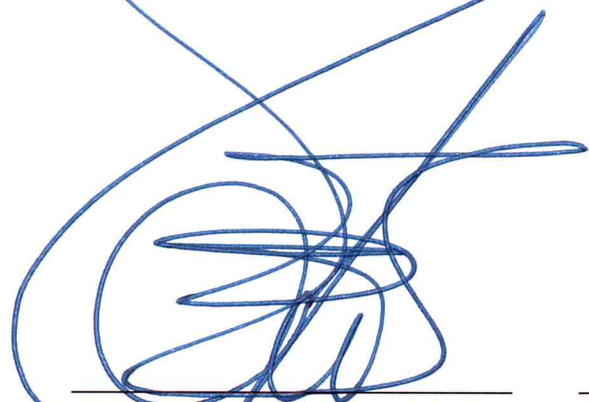
- 1) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato a honorarios, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- 2) Retraso en la entrega de Informes.
- 3) Ausencia injustificada y reiterada.
- 4) Incumplimiento de actividades y/o acciones, establecidas en el Programa.
- 5) Evaluación de Desempeño negativa (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- 6) Incurrir en una conducta que vulnere, de manera grave el principio de probidad.

DUODÉCIMO El Profesional podrá renunciar previo aviso por escrito a la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

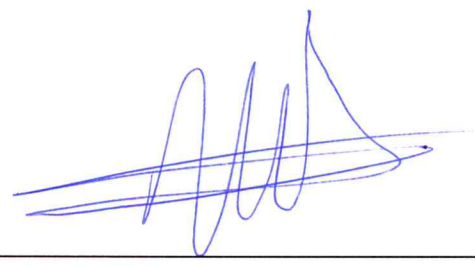
DÉCIMOTERCERO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

DÉCIMOCUARTO La personería del Sr. Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, como representante legal de la Entidad Ejecutora "Municipalidad de Temuco" consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012,.

DECIMOQUINTO El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL, uno en poder de la Agencia de Área "Temuco" de INDAP y uno en poder de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.



Sr. Miguel Ángel Becker Alvear
Representante Legal Entidad Ejecutora



Sr. Sra(ta). Francisco Javier Arias Díaz
Profesional Técnico Unidad Operativa

